



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

57º período de sesiones

Nueva York, 24 de junio a 12 de julio de 2024

Actividades de coordinación*

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación	2
III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe	3
A. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	3
B. Otras organizaciones	5

* Con miras a simplificar la producción de documentos para los períodos de sesiones anuales de la Comisión y de estandarizar los períodos que abarcarán respectivamente, la secretaría ha decidido que, a partir de 2024, todos los documentos que brinden información periódica o informen de actividades distintas de la labor legislativa de la Comisión facilitarán información referida al año natural anterior y no seguirán los ciclos de los períodos de sesiones de la Comisión. Dado que el anterior informe sobre las actividades de cooperación (A/CN.9/1143) proporcionaba información hasta el 27 de abril de 2023, el presente documento contiene información desde esa fecha hasta enero de 2024. A partir de 2025, los informes que se presenten sobre este tema abarcarán todo el año natural anterior.



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en la esfera del derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que había de adoptar la Comisión para cumplir su mandato respecto de la coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa esfera.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General aprobó los diversos métodos sugeridos por la Comisión para seguir mejorando su función de coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional¹. Entre otras cosas, la Comisión había sugerido que, además de un informe general sobre las actividades de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas esferas de actividad centrados en la labor que se estuviese realizando y en otras partes de esas esferas en las que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que podría convenir hacerlo².

II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación

3. La coordinación de las actividades de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional es un elemento fundamental del mandato de la CNUDMI³ y fue una tarea encomendada por la Asamblea General a la Comisión a fin de evitar la duplicación del trabajo y fomentar la eficiencia, uniformidad y coherencia en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional. La secretaría de la CNUDMI cumple la parte que le corresponde de ese mandato esencialmente de las tres formas que se indican a continuación.

4. La primera forma en que la secretaría apoya el mandato de coordinación de la Comisión es haciendo seguimiento de la labor de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional y comunicándose con ellas. Ello incluye tomar parte activa en las actividades y reuniones de las organizaciones pertinentes, según sea necesario, e invitarlas a participar en la labor de la Comisión, en particular ofreciéndoles la oportunidad de presentar informes (oficiales y oficiosos) sobre sus actividades en los períodos de sesiones anuales de la Comisión. La secretaría ha mantenido contactos con varias organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, que actúan en el ámbito del comercio y el derecho mercantil internacionales⁴.

5. La segunda forma en que la secretaría presta apoyo a la Comisión en el cumplimiento de su mandato de coordinación consiste en preparar estudios para ayudarla a hacer seguimiento de las actividades y la evolución del derecho mercantil internacional. Anteriormente se preparaban de manera habitual dos tipos de estudios para la Comisión: estudios generales de las actividades de otras organizaciones relacionadas con el derecho mercantil internacional⁵ e informes detallados sobre las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

⁴ Las listas de esas organizaciones están disponibles en <https://www.unodc.org/missions/es/uncitral/information.html>.

⁵ De conformidad con la resolución 34/142 de la Asamblea General (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XI: 1980, primera parte, cap. I, secc. C). Véase, por ejemplo, "Actividades en curso de las organizaciones internacionales en relación con la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional: informe del Secretario General" (A/CN.9/380) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XXIV: 1993, segunda parte, cap. V).

actividades de las organizaciones en relación con temas concretos del derecho mercantil internacional⁶.

6. Por último, cuando procede, la secretaría propone a la Comisión que recomiende la utilización de instrumentos relacionados con el derecho mercantil internacional elaborados por otras organizaciones o el apoyo a dichos textos⁷. Los ejemplos más recientes fueron la aprobación de los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales de 2016 y la *Práctica internacional estándar para garantías a primer requerimiento para las URDG 758* de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los períodos de sesiones 54º y 55º de la Comisión, respectivamente⁸. Varias de esas organizaciones también han recomendado y apoyado la utilización de textos de la CNUDMI.

7. En lo que respecta al período de sesiones en curso, el tema principal del informe preparado anualmente por la secretaría en cumplimiento de la resolución 34/142 se limita al primer tipo de actividad de coordinación descrito en el párrafo 4. Así pues, en el presente documento se informa sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional en las que ha participado la secretaría de la CNUDMI. Como en años anteriores, esas actividades han consistido en su mayor parte en la formulación de comentarios sobre documentos preparados por esas organizaciones y en la participación en diversas reuniones (por ejemplo, grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias), así como en la preparación conjunta de conferencias y documentos. La participación en esas actividades ha tenido por objeto garantizar la coordinación de la labor legislativa y normativa conexas de las distintas organizaciones, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y los textos que son fruto de esa labor.

III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe

A. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

8. La secretaría asistió al 102º período de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) (Roma, 10 a 12 de mayo de 2023). Los principales temas de interés directo para la CNUDMI durante las deliberaciones del Consejo Directivo del UNIDROIT fueron el trabajo en curso sobre los resguardos de almacenaje, la elaboración de una ley modelo sobre el factoraje y los informes sobre los progresos realizados por el UNIDROIT en su labor con respecto a las mejores prácticas para la ejecución efectiva, la insolvencia bancaria y los bienes digitales⁹, así como la actualización de determinados proyectos de alta prioridad del programa de trabajo del UNIDROIT para el período trienal 2023-2025¹⁰. La secretaría expresó agradecimiento al UNIDROIT por su labor respecto a una ley modelo relativa a los resguardos de almacenaje que pronto se transmitiría a la CNUDMI para su

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párr. 100 (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XII: 1981, primera parte, secc. A).

Véase, por ejemplo, “Coordinación de los trabajos: documentos relativos al transporte internacional: informe del Secretario General” (A/CN.9/225 y Corr.1 (solo en francés)) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XIII: 1982, segunda parte, cap. VI, secc. B).

⁷ La lista completa de los textos de otras organizaciones apoyados por la CNUDMI puede consultarse en el sitio web <https://uncitral.un.org/es/texts/endorsed>.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17)*, primera parte, párr. 39. *Ibid.*, *septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 268.

⁹ Véase UNIDROIT 2023 (C.D. (102) 1 rev.) - Annotated draft agenda.

¹⁰ Véase UNIDROIT 2023 (C.D. (102) 13) – UNIDROIT Principles of International Commercial Contracts and Investment Contracts (C.D. (102) 14) – Legal nature of Voluntary Carbon Credits.

negociación por los Estados, y señaló que ese proyecto era un ejemplo de cooperación fructífera entre la CNUDMI y el UNIDROIT¹¹. La secretaria recordó que en el anterior período de sesiones había tomado conocimiento de que la CNUDMI había examinado una propuesta de trabajo sobre el comercio de derechos de emisión de carbono como medio de contribuir a la misión más amplia de las Naciones Unidas de luchar contra el cambio climático y mitigar sus efectos. En aras de la cooperación, la secretaria había invitado a la secretaria del UNIDROIT a participar en el próximo coloquio de la CNUDMI sobre el cambio climático y el derecho mercantil internacional, que se celebraría durante el período de sesiones de la Comisión en 2023, y durante el cual se podrían perfilar mejor y más estrechamente la labor futura y la labor conjunta¹².

9. La secretaria y el UNIDROIT han seguido cooperando en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre los aspectos de derecho privado de los resguardos de almacenaje, como solicitó la Comisión en su 53^{er} período de sesiones¹³. La secretaria ha participado en la primera reunión del grupo de trabajo convocado por el UNIDROIT para examinar la guía para la incorporación al derecho interno de la ley modelo (Roma, 13 a 15 de noviembre de 2023). El asunto se ha asignado al Grupo de Trabajo I de la CNUDMI (véanse [A/CN.9/1158](#) y [A/CN.9/1165](#)).

10. La secretaria también ha seguido participando como observadora en otros grupos de trabajo convocados por el UNIDROIT para examinar otros temas diversos de interés directo para la CNUDMI. Desde el último período de sesiones de la Comisión:

a) La secretaria asistió al taller exploratorio de consultas sobre la naturaleza jurídica de los créditos de carbono voluntarios organizado por el UNIDROIT y el Grupo Banco Mundial (Viena, 11 de julio de 2023), así como al primer período de sesiones del Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre la Naturaleza Jurídica de los Créditos de Carbono Voluntarios (Roma, 10 a 12 de octubre de 2023);

b) La secretaria ha asistido a distancia a un evento organizado por el UNIDROIT para el lanzamiento de la publicación de los Principios del UNIDROIT sobre los Bienes Digitales y el Derecho Privado (Roma, 4 de octubre de 2023);

c) La secretaria participó en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre Insolvencia Bancaria (Roma, 17 a 19 de octubre de 2023). Su proyecto actual se refiere a los grupos bancarios y a aspectos de la insolvencia transfronteriza que revisten especial interés en relación con textos vigentes de la CNUDMI sobre la insolvencia (véase el párr. 24 b) y la nota de pie de página correspondiente);

d) La secretaria asistió al primer período de sesiones del Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre Contratos de Inversión Internacionales (Roma, 23 a 25 de octubre de 2023), cuyo objetivo es proporcionar un texto orientativo o principios aplicables al respecto;

e) La secretaria asistió a distancia al cuarto período de sesiones (Roma, 8 a 10 de noviembre de 2023) del Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre la Estructura Jurídica de las Empresas Agrícolas. El proyecto aborda los retos a los que se enfrentan los pequeños agricultores y las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el sistema agroalimentario con el objetivo de desarrollar orientaciones sobre formas jurídicas que puedan apoyar el funcionamiento de dichas empresas; y

f) La secretaria participó en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre Mejores Prácticas para la Ejecución Efectiva (Roma, 29 de noviembre a 1 de diciembre de 2023), cuyo objetivo es elaborar una herramienta jurídica para los legisladores que comprenda un conjunto de normas mundiales y mejores prácticas, diseñadas para abordar los retos actuales de los sistemas nacionales

¹¹ Véase UNIDROIT 2023 Report (C.D. (102) 25) – Governing Council, 102nd session, Report, párr. 59.

¹² Véase UNIDROIT 2023 Report (C.D. (102) 25) – Governing Council, 102nd session, Report, párr. 209.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17)*, párrs. 16 d), 55 a 61 y 91 b).

de aplicación de la ley. El proyecto guarda relación con varias esferas de trabajo, entre ellas: a) la labor en curso del Grupo de Trabajo V en relación con la localización y recuperación civiles de bienes en procedimientos de insolvencia (véase el párr. 24 a)), b) los textos vigentes de la CNUDMI sobre las garantías mobiliarias y c) la labor en curso de la secretaría sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital¹⁴.

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

11. Si bien el Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) no celebró ninguna reunión durante el período que abarca el informe, la secretaría de la CNUDMI sigue manteniéndose en contacto con la Oficina Permanente de la HCCH, prestando especial atención a los temas de sus respectivos programas de trabajo relacionados con la economía digital, la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia y la localización y recuperación civiles de bienes.

Actividades llevadas a cabo con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

12. La secretaría acogerá la reunión tripartita de coordinación de la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH, el 30 de abril de 2024, en la que las tres organizaciones examinarán su labor en curso, las esferas de interés común y las actividades que podrían realizarse conjuntamente.

B. Otras organizaciones

13. Además de participar en las iniciativas del UNIDROIT y la HCCH, la secretaría realiza actividades de coordinación con otras organizaciones internacionales. Algunas de ellas son de carácter general y otras se centran en asuntos específicos.

1. Actividades generales

14. La secretaría participó en diversas reuniones y actividades conjuntas con otras organizaciones intergubernamentales a fin de cooperar en la elaboración de normas jurídicas internacionales y coordinar esa labor:

a) La secretaría sigue participando en una alianza de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales (IO Partnership) encabezada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En el marco de esa colaboración, la secretaría participó en la 10ª reunión anual de la alianza (París, 28 y 29 de noviembre de 2023), en la que se hizo balance de sus logros y se debatieron opciones para una futura colaboración en la próxima década;

b) La secretaría siguió participando en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, creado por el Secretario General con los objetivos siguientes: a) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y b) asesorar al respecto al proceso de seguimiento intergubernamental, según correspondiera;

c) La secretaría llevó a cabo una labor exploratoria sobre el cambio climático y el derecho mercantil internacional en consulta con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y

d) La secretaría también contribuyó al informe de 2023 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho¹⁵.

¹⁴ *Ibid.*, (A/75/17), párrs. 16 f), 67 a 76 y 91 d) i).

¹⁵ Véase el documento A/78/184, en particular el párr. 78, en relación con las actividades legislativas de la CNUDMI.

2. Actividades relacionadas con temas concretos

a) Microempresas y pequeñas y medianas empresas

15. La secretaría siguió participando en la iniciativa Trade4MSMEs, puesta en marcha por el Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹⁶, facilitando información sobre los últimos textos relativos a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas aprobados por la CNUDMI.

16. La participación de la secretaría en el acto paralelo sobre identificadores únicos mundiales¹⁷ organizado por la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales (UNCEBTS) de las Naciones Unidas y la Global Legal Entity Identifier Foundation (GLEIF) paralelamente al 54º período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas dio lugar a una coordinación más regular con esas instituciones. La secretaría contribuyó a la organización de la serie de seminarios web sobre la Iniciativa Global sobre Identificadores Únicos para Empresas (11 de octubre y 7 de noviembre de 2023 y 19 de enero de 2024) dirigida a promover la inscripción registral de empresas con el fin de reforzar la transparencia empresarial y mejorar el uso de identificadores únicos de empresas como herramienta para facilitar el intercambio de datos administrativos con fines empresariales estadísticos. La serie de seminarios web contó con la participación de representantes de oficinas nacionales de estadística, bancos centrales, autoridades reguladoras, organizaciones internacionales activas en la inscripción registral de empresas y el registro estadístico de empresas, procedentes de distintas regiones geográficas.

b) Solución de controversias

17. En preparación de las disposiciones modelo sobre solución de controversias relacionadas con la tecnología y el procedimiento decisorio rápido, la secretaría se coordinó con instituciones arbitrales; y al estudiar el tema de la solución de controversias en la economía digital, la secretaría se coordinó con las instituciones pertinentes, a saber: la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), la Unión de Fabricantes de Alta Tecnología de Israel, el Jurisdiction Taskforce del Reino Unido y la Society of Computers and Law (SCL), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) e instituciones de arbitraje como el Instituto Alemán de Arbitraje (DIS), la Cámara de Comercio Internacional (CCI), la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), la Institución de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), el Centro de Arbitraje y Mediación de Silicon Valley (SVAMC), el Instituto Israelí de Arbitraje Comercial (IICA) y el Vienna International Arbitral Centre (VIAC).

18. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de que el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) colaborara con diversos interesados, entre ellos órganos y organizaciones intergubernamentales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OMC, la OCDE, el Grupo Banco Mundial, incluido el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), y la Corte Permanente de Arbitraje. La Comisión también convino en que debería tenerse en cuenta la labor en curso de las organizaciones internacionales pertinentes en cuanto a la reforma de los tratados de inversión. Con el fin de reflejar los diversos puntos de vista, la secretaría colaboró de forma continua con las organizaciones antes mencionadas, en particular con la UNCTAD en relación con el establecimiento de un centro de asesoramiento, con el CIADI en relación con los proyectos de código de conducta para árbitros y jueces, y con el Grupo Banco Mundial y la secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAF) en relación con la labor sobre prevención y mitigación de controversias.

¹⁶ Véase el documento [A/CN.9/1143](#), párr. 18.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 19.

19. La secretaría participó en el décimo Foro de la OCDE sobre Finanzas Verdes e Inversión a distancia (París, 2 y 3 de octubre de 2023), en el Foro Mundial de Inversiones organizado por la UNCTAD (Abu Dabi, 16 a 20 de octubre de 2023), en la Mesa Redonda de la OCDE sobre Inversión y Desarrollo Sostenible (París, 8 de noviembre de 2023) y en el evento conjunto con el CIADI sobre el Código de Conducta para Árbitros (Washington D.C., 18 de enero de 2024). Además, la secretaría se ha coordinado con las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas a los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo III para celebrar una serie de actos paralelos durante los periodos de sesiones sobre diversos temas, con objeto de difundir la labor sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y lograr una amplia participación.

c) Comercio electrónico

20. A la luz del papel central y de coordinación de la CNUDMI en el ámbito del derecho del comercio digital, la secretaría presentó una ponencia sobre los textos de la CNUDMI y la labor en curso sobre el comercio electrónico en un taller organizado como parte del Programa de Trabajo de la OMC sobre Comercio Electrónico (Ginebra, 1 y 2 de junio de 2023). La ponencia, que se presentó en la sesión sobre marcos jurídicos y regulatorios, tuvo por objeto señalar a la atención de los asistentes la complementariedad entre los acuerdos comerciales digitales preferenciales y los textos de la CNUDMI, incluidas las normas que se estaban negociando en el marco de la Iniciativa de la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico.

21. La secretaría siguió cooperando con otras organizaciones que operan en el ámbito de las ventanillas únicas y la facilitación del comercio sin soporte de papel para coordinar los aspectos jurídicos de esa labor¹⁸. En relación con ello, la estrecha colaboración con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) dio lugar a la publicación del Libro Blanco del CEFACT-ONU sobre la Transferencia de la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos - Títulos Conformes. La secretaría también siguió observando el proyecto del European Law Institute sobre la elaboración de principios rectores y las normas modelo en materia de contratos algorítmicos, que tiene puntos en común con la labor en curso del Grupo de Trabajo IV sobre contratación automatizada (véase [A/CN.9/1162](#)).

d) Contratación pública y alianzas público-privadas

22. De conformidad con el mandato de la Comisión¹⁹, la secretaría siguió las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Alianzas Público-Privadas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y fue informada de la decisión 2023 - 4b.3 que adoptó el Comité sobre Innovación, Competitividad y Alianzas Público-Privadas en su 16º período de sesiones, en mayo-junio de 2023, de aprobar la norma sobre la Ley Modelo sobre Concesiones y Alianzas Público-Privadas (ECE/CECI/WP/PPP/2022/5) y de apoyar la decisión del Grupo de Trabajo de rebautizar la norma como “Norma sobre el Marco Jurídico de las Concesiones y las Alianzas Público-Privadas en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

23. Durante el período que abarca el informe, la secretaría también observó la labor del Grupo de Trabajo Especial establecido por la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) en relación con el proyecto de estrategia sobre contratación pública y el proyecto de directiva sobre un marco institucional y jurídico para las alianzas público-privadas²⁰, a fin de asegurar la coherencia con los textos vigentes de la CNUDMI sobre las alianzas público-privadas. Ambos textos se han introducido ahora en el proceso legislativo de la CEMAC y la secretaría seguirá supervisando su evolución.

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párr. 240.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 224 (con una remisión al párr. 19).

²⁰ [A/CN.9/1107](#), párr. 23.

e) Insolvencia

24. En lo que respecta a la labor y los textos de la CNUDMI relativos al régimen de la insolvencia, la cooperación y coordinación con el UNIDROIT que se han señalado en los párrafos 8 a 10 abarcan actualmente lo siguiente:

a) el proyecto del UNIDROIT sobre las mejores prácticas para una aplicación efectiva por su estrecha conexión, en particular, con la labor actual del Grupo de Trabajo V sobre localización y recuperación civiles de bienes en procedimientos de insolvencia; y

b) el proyecto del UNIDROIT sobre insolvencia bancaria en relación con los textos de insolvencia de la CNUDMI²¹.

25. En su 63^{er} período de sesiones (Viena, 11 a 15 de diciembre de 2023), se informó al Grupo de Trabajo V sobre los avances que se habían producido en la labor sobre los aspectos digitales que llevaba a cabo el grupo de trabajo del UNIDROIT sobre mejores prácticas para una aplicación efectiva, y se le dijo que se le podrían comunicar en su 64^o período de sesiones, que tendría lugar en mayo de 2024, los resultados que hubiera arrojado aquella labor en abril de 2024. En el 63^{er} período de sesiones se reiteró la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y los resultados incoherentes en los instrumentos internacionales.

26. La secretaría de la CNUDMI coordinó asimismo con la HCCH cuestiones de interés para la labor actual del Grupo de Trabajo V sobre la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia (véase el párr. 11).

27. Además, la secretaría de la CNUDMI ha seguido de cerca los acontecimientos que se vienen produciendo en la Unión Europea en el ámbito del régimen de la insolvencia y que guardan relación con el actual programa de trabajo del Grupo de Trabajo V, en particular con respecto a una propuesta de nueva directiva sobre la armonización de ciertos aspectos del régimen de la insolvencia²². Esa propuesta se refiere a las acciones revocatorias, la localización de bienes pertenecientes a la masa de la insolvencia, los procedimientos de pre-pack, el deber de los administradores de solicitar la apertura de un procedimiento de insolvencia y la responsabilidad civil, la liquidación de bienes de microempresas insolventes, el comité de acreedores y las medidas para aumentar la transparencia de los regímenes nacionales de la insolvencia. Como tal, reviste interés para las disposiciones sobre esos temas que figuran en la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* (y hace referencia a algunas de ellas) y para la labor en curso del Grupo de Trabajo V sobre localización y recuperación civiles de bienes en procedimientos de insolvencia.

28. Por último, la secretaría de la CNUDMI participó en la conferencia inaugural de la International Bar Association sobre recuperación de bienes (Viena, 6 a 8 de diciembre de 2023) y en su sesión de trabajo abierta posterior (8 de diciembre de 2023), en la que se examinaron el programa de 2024 del Comité de Recuperación de Bienes y cuestiones de interés para la labor actual del Grupo de Trabajo V sobre localización y recuperación civiles de bienes en procedimientos de insolvencia.

²¹ Véase, por ejemplo, la sección sobre el tratamiento de los contratos financieros en los procedimientos de insolvencia en la segunda parte de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* (la *Guía*). Véase también la tercera parte de la *Guía*, que trata de la insolvencia de los grupos de empresas y de aspectos de la insolvencia transfronteriza en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Relacionadas con Casos de Insolvencia (2018) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas (2019). Los textos de la CNUDMI sobre insolvencia están disponibles en <https://uncitral.un.org/es/texts/insolvency>.

²² Véase COM(2022) 702 final, 7.12.2022, 2022/0408 (COD), disponible en https://commission.europa.eu/system/files/2022-12/com_2022_702_1_en_act_part1_v5.pdf.

f) Documentos de carga negociables

29. La secretaría de la CNUDMI presentó su labor en curso para la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre documentos de carga negociables en la Reunión de Expertos en Puertos Secos y Transporte Multimodal organizada por la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) (híbrida, Bangkok, 7 de diciembre de 2023).

g) Garantías mobiliarias y acceso al crédito

30. La Red Conjunta de Coordinación y Apoyo para las Reformas en materia de Garantías Mobiliarias (la “Red Conjunta”), creada en 2021²³, prosiguió sus actividades, y la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial acogió la Sexta Conferencia Internacional sobre Coordinación de la Reforma en materia de Garantías Mobiliarias (Washington D.C., 16 y 17 de enero de 2024). Durante los dos días que duró la conferencia, 45 panelistas y 115 expertos (que participaron tanto en persona como virtualmente) examinaron diversas cuestiones relacionadas con la coordinación de la reforma en materia de garantías mobiliarias en lo referente a proyectos legislativos y de aplicación, así como la labor en curso de la CNUDMI sobre el acceso al crédito y los resguardos de almacenaje. Se celebraron debates centrados en las tecnologías emergentes, el acceso de las mujeres a la financiación, la financiación agrícola y los aspectos relacionados con la regulación. En la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 15 de enero de 2024 se decidió que: a) el International Law Institute presidiría el Comité Ejecutivo en 2024 y acogería la Séptima Conferencia Internacional posiblemente en Estambul; b) la HCCH, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo pasarían a ser miembros de la Red Conjunta; y c) la CFI, en cooperación con los demás miembros de la Red Conjunta, establecería en 2024 y pondría en funcionamiento un sitio web específico de la Red Conjunta. La secretaría de la CNUDMI sigue participando activamente en la Red Conjunta.

²³ A/CN.9/1107, párr. 32.